

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 25 de Agosto de 2023.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta del siguiente Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN**, relativo al expediente 2020/02201/000516, quedando enterada la Junta.

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Agosto de 2023

Nº Decreto: 202315664

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 7 de Agosto de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 7 de Agosto de 2023
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



D E C R E T O

I. RESULTANDO que el contrato de “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL TRANVÍA DE MURCIA” se adjudicó de forma definitiva a la SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA, S. A., con CIF A-85654176, por la Junta de Gobierno el 1 de abril de 2009, formalizándose en escritura pública el 7 de mayo ante el Notario de Murcia D. Gerardo Torrecilla Casitas con nº de su protocolo 987; habiéndose aprobado el acta de comprobación de las obras e instalaciones correspondientes al contrato de referencia así como la del material móvil por acuerdo de ese mismo órgano de 18 de mayo de 2011, en el que igualmente, y conforme a sendas actas, el importe total de la inversión quedaba cuantificado en 184.015.409 euros. Constando asimismo en el expediente acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de abril de 2010 de aclaración de determinados extremos planteados con la concesionaria, entre ellos el concepto de tarifa media real.

II. RESULTANDO que en escrito de 21 de marzo de 2022 la concesionaria ha presentado Informe de la firma Deloitte S. L. sobre la tarifa media real auditada del ejercicio 2021 (0,5823) y ha solicitado la liquidación de la subvención correspondiente a 2021, así como el cálculo de la subvención a cuenta para 2022. Señalando, en cuanto a la auditoría de ingresos, que ha encargado la misma a la referida firma Deloitte, S. L.

Indica la concesionaria en dicho escrito su desacuerdo en cuanto a determinados criterios para el cálculo de la subvención seguidos por este Ayuntamiento: no aplicación del factor de antigüedad, que la concesionaria considera inseparable, por convenio de referencia, del salario base; cálculo de los costes financieros; actualización del beneficio industrial conforme al IPC; criterio seguido para el cálculo de la tarifa media real auditada, que supone cargar el riesgo de fraude de viajeros sobre la concesionaria. No obstante, afirma que en el cálculo ha seguido el criterio de este Ayuntamiento, sin perjuicio del ejercicio de las acciones pertinentes.

Asimismo señala que la propuesta de liquidación se presenta sin devengo del IVA debido al cambio normativo en la Ley de Contratos del Sector Público, haciendo referencia asimismo a la resolución del TEAC sobre el contencioso que la concesionaria mantenía con la AEAT.

III. RESULTANDO que acompaña a la referida petición informe de liquidación para 2021 al que, a su vez, adjunta, como se ha indicado, informe de auditoría de la empresa Deloitte, S. L. sobre tarifa media real, de la que se excluye a los viajeros sin billete válido, siguiendo el criterio de este Ayuntamiento el cual da como resultado una tarifa media de 0,5823 €, resultado de aplicar a los ingresos devengados (2.332.237,94) el cociente de las validaciones (4.005.043,00).

En el referido informe la concesionaria expone los cálculos conforme a los criterios que detalla en el mismo que difieren de los seguidos por este Ayuntamiento. Igualmente aporta los

-1-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Agosto de 2023

Nº Decreto: 202315664

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 7 de Agosto de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 7 de Agosto de 2023
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



cálculos conforme a los criterios de este último, del que resultan las siguientes cifras; si bien, por las razones que señala en su escrito, incorpora los “viajeros a computar” en lugar de los “viajeros comprometidos”:

Año 2021	Subvención
Costes de explotación	15.771.637
Costes de amortización	3.848.776
Gastos financieros	1.124.863
Viajeros a computar	6.973.769
Tarifa media real	0,58230
Resto de ingresos	463.138
Subvención	16.221.293

Finaliza dicho escrito la concesionaria solicitando a su favor un importe de 5.135.612 €, cifra resultante de restar a la cifra propuesta como liquidación (16.221.292,87), la cantidad devengada a cuenta (11.522.637,33) y la regularización enero-noviembre pendiente de cobro (5.135.612).

IV. RESULTANDO que con respecto a la petición formulada por la concesionaria, consta en el expediente informe de la Dirección de Tráfico y Transportes de 23 de mayo de 2022 en el que, junto con otras consideraciones, señala que:

“Primero: Con fecha 21 de marzo de 2022, la SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVIA DE MURCIA presentó solicitud de aprobación de la liquidación 2021 adjuntando informe en cumplimiento de lo previsto en el capítulo 6 del Pliego de Condiciones, junto con un informe de liquidación auditado sobre la tarifa media real, único dato variable con el que se recalculará la subvención real que corresponda al concesionario. También se aporta en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 6.2, como obligaciones específicas, las relativas a la información económica y financiera del año 2021 y el inventario del inmovilizado también referido a todo el año. Igualmente se aportan los certificados de estar al corriente en sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, y se ha solicitado la declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones medioambientales, laborales, sociales y las relativas a la prevención de riesgos laborales.

Segundo: En el citado informe se expone que se parte de los datos recogidos en el informe de auditoría realizado por la empresa Deloitte, SL, concluyendo que la tarifa media real que se justifica en los informes aportados para el año 2021, resultó ser de 0,582 € (sin IVA). La misma se calcula tomando en consideración los ingresos devengados 2.332.202,65 euros y las validaciones (número de viajeros) sin contar los usuarios sin billete válido, que ascienden a 4.005.043 (...)”

-2-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Agosto de 2023

Nº Decreto: 202315664

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 7 de Agosto de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 7 de Agosto de 2023
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



“Cuarto. Respecto a la gestión del servicio y control de incidencias, se considera conforme con lo establecido en el pliego de condiciones.

Quinto. En el ejercicio 2021 se han efectuado 12 pagos a cuenta de la subvención por importe de 956.909,50 €/mes (que se corresponde con la doceava parte del importe total de la subvención anual para 2021 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de Diciembre de 2020, por la cantidad 11.482.914 €).

La suma total consolidada y abonada a cuenta por el Ayuntamiento de Murcia asciende a 11.482.914 euros”.

V. RESULTANDO que consta en el expediente informe emitido por la Dirección Económica y Presupuestaria, en los términos solicitados por el Servicio de Contratación (“... *dado que las solicitudes relativas tanto al restablecimiento del reequilibrio económico del contrato como a los gastos de inspección se van a tramitar de forma independiente, le solicito que para el cálculo del informe solicitado tenga en cuenta los parámetros previstos en el contrato de referencia y, en particular, los viajeros comprometidos en la oferta en su día presentada...*”), en el que se corrige la cifra que en concepto de total actualizado a 31/12/2021 de costes de explotación que conforme a los criterios municipales se contiene en el informe de liquidación de la concesionaria, pasando de 15.771. 618 € (suma total actualizada según los valores indicados por el concesionario) a 15.771. 766 €. La diferencia en el total actualizado “... *es debido al ajuste de decimales en el acumulado de indicadores hasta 2020 ...*”

En cuanto a los costes de amortización, señala que se trata de un dato fijo de la oferta inicial y Plan Económico Financiero presentado por el concesionario (3.848.776 €), añadiendo que “... *en el año 2021 se prevén inversiones por reposición, amortizándose con el mismo criterio que la inversión inicial, es decir aplicando un porcentaje de amortización en base al cálculo resultante de dividir los viajeros de cada ejercicio entre la totalidad de viajeros previstos durante el periodo concesional, dando como resultado 157.148 €. Esta Dirección Económica y Presupuestaria desconoce si se ha producido esta inversión por reposición...*”

Respecto a la cifra de costes financieros (1.124.863 €) coincide con la prevista por la concesionaria conforme a los criterios de este Ayuntamiento, siendo los ingresos calculados por la Dirección Económica de 6.768.896 €.

VI. RESULTANDO que asimismo, por la Dirección Económica y Presupuestaria se informa lo siguiente:

(...) *Como se observa, la tarifa media real ha ido disminuyendo desde 2011 hasta 2020, con un pequeño incremento en 2021. Si continúa este descenso, y en el supuesto de no modificar el resto de parámetros, se llegaría a la situación de que la aportación municipal al concesionario fuera muy superior a la consignada en la oferta inicial a euros corrientes, teniendo en cuenta que los ingresos por viajeros se calculan aplicando la tarifa media (variable) a los viajeros comprometidos en la oferta para cada año (fijo).*

La diferencia de la tarifa media real a la ofertada, hace que los ingresos previstos en la oferta, de 14.563.874 €, sean de 6.306.032 €. Es decir, hay una diferencia de 8.257.841 € menos respecto a los de la oferta inicial, lo que se traslada a una mayor aportación

-3-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Agosto de 2023

Nº Decreto: 202315664

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 7 de Agosto de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 7 de Agosto de 2023
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



municipal. No obstante, este efecto no queda patente en el importe final de 2021 debido fundamentalmente a los bajos tipos de interés, que lo están amortiguando, y en parte debido a que los índices acumulados de actualización de los costes de explotación son inferiores al establecido en la oferta.

Por tanto, la tarifa media es uno de los parámetros fundamentales sobre el que habría que actuar para evitar que la aportación municipal de cada año sea superior a la establecida en la oferta, teniendo en cuenta que es el único parámetro que depende de esta Administración.

.- Aportación municipal:

Como conclusión, el incremento de los porcentajes de los distintos indicadores de actualización han dado lugar a que se produzca la situación de que la aportación municipal real supere a la consignada en la oferta a euros corrientes(...)"

VII. RESULTANDO que del referido informe resultan las siguientes cantidades:

Año 2021	Subvención
Costes de explotación	15.771.766
Costes de amortización	3.848.776
Gastos financieros	1.124.863
Compromiso de viajeros	10.829.054
Tarifa media real	0,5823
Ingresos publicidad	463.138
Subvención	13.976.236

I. CONSIDERANDO que el régimen económico del contrato de referencia se contiene en la cláusula 6 (*Régimen Económico del Contrato*) del Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas que lo rige junto con el resto de documentación contractual, constando en el expediente informes al efecto emitidos por la Dirección de Tráfico y Transportes, de 23 de mayo de 2022, de la Dirección Económica y Presupuestaria, de 23 de diciembre de 2022, y peticiones de la concesionaria relativas a los gastos de inspección y restablecimiento del equilibrio económico.

II. CONSIDERANDO que a la vista de la documentación que obra en el expediente, informe de la Dirección Económica y Presupuestaria y con el fin de proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación que corresponde a la concesionaria resultante de los conceptos comprometidos en el Plan económico-financiero en su día presentado actualizados en los términos del Pliego y teniendo en cuenta los pagos a cuenta ya efectuados a la misma, por la Dirección de Tráfico y Transportes se ha tramitado el documento contable ADO con n.º de operación y apunte previo 920230026459, por un importe de 2.016.642,04 euros correspondiente a la liquidación del ejercicio 2021.

-4-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Agosto de 2023

Nº Decreto: 202315664

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 7 de Agosto de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 7 de Agosto de 2023
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



III. CONSIDERANDO que por la Intervención General se Informa con fecha 4 de agosto de 2023 lo siguiente: “... **se fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.** No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:** -El expediente para la liquidación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021 ha sido tramitado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, de conformidad con los informes emitidos, entre otros, por la Dirección Económica y Presupuestaria, así como por la Directora de Tráfico Y Transportes. -El Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas del contrato de “Concesión de Obra Pública para la Redacción de Proyecto, Construcción y Explotación de la Línea 1 del Tranvía de Murcia”, en su apartado 6.3, contempla la posibilidad de efectuar liquidaciones mensuales a cuenta de la subvención aprobada, sin embargo la propuesta que se somete a consideración no procede a la actualización del importe de las entregas a cuenta pendientes correspondientes al ejercicio 2023. -A día de la emisión del presente informe se han aprobado los abonos al concesionario de los meses de enero a junio de 2023 conforme el importe a cuenta aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2021 (correspondiente a la liquidación 2020), haciendo constar la Intervención General, que si bien en las entregas realizadas se acreditaba la existencia de crédito adecuado y suficiente, no se disponía de la autorización y disposición de la totalidad de los gastos correspondientes al plazo de duración de la concesión. -En razón de lo anterior deberá procederse a la dotación del crédito presupuestario que resulte necesario para la actualización del importe de las liquidaciones mensuales a cuenta de la subvención, así como para la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2022, que conforme el Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas del contrato de la concesión debiera producirse en el primer trimestre del ejercicio siguiente”.

IV. CONSIDERANDO que las reclamaciones de la concesionaria relativas al importe correspondiente a la inspección del servicio y al restablecimiento del equilibrio económico se tramitarán en procedimiento específico al efecto.

V. CONSIDERANDO que el contrato de referencia se rige por el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas, Económicas y Administrativas aprobado por la Junta de Gobierno el 30 de julio de 2008, oferta y estudio de viabilidad presentados con la misma y demás documentos de naturaleza contractual, así como por lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y artículos 253 a 260 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, normas de aplicación conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Contratos, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y demás normativa sectorial de aplicación; y de forma supletoria, la normativa administrativa general y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que resultaran aplicables.

VI. CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación de esta liquidación corresponde a la Junta de Gobierno Local conforme a lo previsto en los artículos 127 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que le atribuye la gestión económica y la autorización y disposición de gastos de su competencia.

-5-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Agosto de 2023

Nº Decreto: 202315664

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 7 de Agosto de 2023
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 7 de Agosto de 2023
 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 358 600
 (C.I.F. P-3003000A)



VII. CONSIDERANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal, adoptado en su sesión extraordinaria de fecha 23 de junio de 2023, en su apartado tercero, se delegaron en esta Tenencia de Alcaldía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación las competencias correspondientes a la mencionada Junta, al amparo de lo previsto en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, que no hayan sido objeto de delegación, en los supuestos en que la misma no celebre sesión ordinaria, sin perjuicio de su posterior dación de cuenta en la reunión siguiente que se celebre.

VIII. CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Municipal de fecha 28 de julio de 2023, acordó que su próxima sesión ordinaria tendrá lugar el día 25 de agosto de 2023.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; Informe de la Dirección de Tráfico y Transportes de 23 de mayo de 2022; Informe de la Dirección Económica y Presupuestaria de fecha 23 de diciembre de 2022; Informe de la Intervención General de fecha 4 de agosto de 2023; de resto de acuerdos municipales y documentación que rigen el contrato y demás normativa administrativa y de todo orden aplicable; se ejercita la delegación especial conferida a esta Tenencia de Alcaldía Delegada de Movilidad, Gestión Económica y Contratación del apartado tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2023, para los supuestos en los que el órgano de contratación no celebre sesión ordinaria;
DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación correspondiente al ejercicio 2021 del contrato de “CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA LÍNEA 1 DEL TRANVÍA DE MURCIA”, cuya adjudicataria es la SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA, S.A., con CIF A-85654176, por un importe de DOS MILLONES DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (2.016.642,04 €), cantidad resultante de restar a la cifra de subvención de 2021 (13.976.236 €) la entregada a cuenta (11.959.593,96 €), conforme a las cuantías referidas en la parte expositiva del presente acuerdo e informadas por la Dirección Económica y Presupuestaria y la Intervención General.

SEGUNDO.- En su consecuencia, autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación por el referido importe de 2.016.642,04 € con cargo a la aplicación presupuestaria 049/4411/47401, constando en el expediente documento contable previo ADO con n.º de operación y apunte previo 920230026459, a favor de la entidad adjudicataria del contrato de referencia SOCIEDAD CONCESIONARIA TRANVÍA DE MURCIA, S.A., con C.I.F. A85654176.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de cálculo de subvención a cuenta para 2021 planteada por la concesionaria en los términos previstos en la parte expositiva del presente acuerdo, y conforme a los cálculos contenidos en el informe de la Dirección Económica y Presupuestaria.

-6-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 25 de Agosto de 2023

Nº Decreto: 202315664

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 7 de Agosto de 2023
2.- CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN, JOSE FRANCISCO MUÑOZ MORENO, a 7 de Agosto de 2023
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 7 de Agosto de 2023

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Concesionaria Tranvía de Murcia S. A. y a los Servicios Municipales afectados: Dirección de Tráfico y Transportes, Dirección Económica y Presupuestaria, Intervención, Contabilidad y Tesorería.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión ordinaria de Junta de Gobierno Municipal del día 25 de agosto de 2023.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el *plazo de UN MES* a contar desde el día siguiente al del envío del aviso de la puesta a disposición de la presente notificación; y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, **recurso contencioso-administrativo** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el *plazo de DOS MESES* a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo si ésta es presunta.

Igualmente, se podrá interponer **directamente** recurso contencioso-administrativo, ante el mencionado Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
MOVILIDAD, GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL

Documento firmado electrónicamente

-7-

Expte: 760/2008 (2020/02201/000516)